



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

### RESOLUCION N° 417-2020-R-UNAS

Tingo María, 12 de octubre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 958-2020-UA-UNASTM, de fecha 21 de setiembre de 2020, presentado por el Director de Abastecimiento, sobre Ampliación de Plazo contractual del "SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET POR REDES 3G Y 4G PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 004-2020-R-UNAS, derivado de la Contratación Directa N° 001-2020-UNAS-1, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, mediante Orden de Servicio N° 0000475-2020 contrato con la Empresa VIETTEL PERU S.A.C. el *SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET POR REDES 3G Y 4G PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA*, por el monto de S/.242,748.40 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 40/100 Soles) desde el 01 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, a razón de la Resolución N° 170-2020-CU-R-UNAS, de fecha 13 de junio de 2020, que aprueba el inicio de las clases virtuales a partir del 06 de julio de 2020;

Que, mediante Resolución N° 190-2020-CU-R-UNAS, de fecha 02 de julio de 2020 el Consejo Universitario acuerda suspender el inicio de las clases virtuales, por lo cual, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 0684-2020-UA-UNASTM, de fecha 03 de julio de 2020, solicita a la empresa contratista la suspensión temporal del servicio de conexión a internet, en consecuencia, mediante correo electrónico la empresa VIETTEL PERU S.A.C. confirma el bloqueo de los 746 chips con datos del servicio contratado; posteriormente estando a la Resolución N° 206-2020-CU-R-UNAS y Oficio N° 077-2020-V-ACAD-UNAS a través del Oficio N° 0762-2020-UA-UNASTM de fecha 31 de julio de 2020, se solicita la activación del servicio de conexión a internet, siendo que la empresa contratista activó el servicio desde el 03 de agosto de 2020;

Que, mediante Carta N° 02.11.08.2020/LEGAL-VTP, con fecha 12 de agosto de 2020, la empresa contratista solicita ampliación de plazo contractual del "*SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET POR REDES 3G Y 4G PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA*". Al respecto de la solicitud, la Entidad mediante Oficio N° 0885-2020-UA-UNASTM, de fecha 01 de setiembre de 2020, comunica al contratista la respuesta a la solicitud de ampliación de plazo;

Que, mediante Carta N° 03.15.09.2020/LEGAL-VTP, de fecha 15 de setiembre de 2020, la empresa contratista refiere que no habiendo la Entidad dentro del plazo legal emitido la respuesta formal, solicita se tenga por aprobada la ampliación de plazo de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado;

Que, de la normatividad anteriormente citada, se aprecia que la Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto la posibilidad de que el contratista pueda solicitar a la Entidad la ampliación de plazo debidamente sustentado y siguiendo el procedimiento legal establecido, asimismo, ha fijado plazos para que la Entidad emita su pronunciamiento respectivo, tal es así que se ha dispuesto que la Entidad resuelva el pedido de ampliación de plazo y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días de presentada la solicitud; en el presente caso, de conformidad con los documentos que se adjuntan al presente expediente administrativo, se advierte que el contratista solicitó ampliación de plazo con fecha 12 de agosto de 2020 y la Entidad emitió su pronunciamiento con fecha 01 de setiembre de 2020, en consecuencia, de conformidad con el dispositivo legal acotado, se considera ampliado el plazo, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente, ampliándose el plazo conforme a lo indicado en el Oficio N° 0807-2020-UA-UNASTM, de la Unidad de Abastecimiento, hasta el 31 de diciembre de 2020;

Contando con el INFORME LEGAL N° 210-2020-OAL/CVL-UNAS, de fecha 08 de octubre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;



RESOLUCION N° 417-2020-R-UNAS

SE RESUELVE:

Artículo Único. - DECLARAR CONSENTIDA la solicitud de Ampliación de Plazo solicitado por el apoderado de la Empresa VIETTEL S.A.C., encargada del "SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET POR REDES 3G Y 4G PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad al Oficio N° 807-2020-UA-UNASTM.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL